



Adj. Simple Nº 42/2025

(Cotización de precios)

Salta, martes 16 de septiembre de 2025

Solicitamos a Uds. nos coticen precios por los artículos o servicios que más abajo se detallan precedentemente con ajuste a las condiciones estipuladas en especificaciones:

Jefe División Compras

Jefe Sector Registros y Contrataciones

| Renglon | Cantidad | Descripcion | Importe Unitario | Subtotal |
|---------|----------|---|------------------|----------|
| 1 | 1 | Gastos de comida de trabajo y de cualquier otra actividad que lo requiera. Sándwiches surtidos por docena. Empanadas por docena. Pizzas de 8 porciones. Gaseosas de 3 (tres) litros. Facturas por docena. Masas por kilo. La Cámara solicitará las cantidades necesarias y los distintos productos de acuerdo a las características de cada actividad. La Cámara de Diputados solicita el servicio con 24hs de anticipación, caso contrario se entenderá que la misma no dispondrá de dicho servicio. | | |
| | | TOTAL | | |

ESPECIFICACIONES

1. Forma de pago: Mensual.
2. Plazo de entrega: _____
3. Mantenimiento de la oferta: ____ 30 días. ____
4. Proveedor del estado Nº _____ Número de C.U.I.T.: _____
5. Domicilio: _____
6. Presentar constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° 20/01).-
7. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades.
8. La Cámara de Diputados se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente contratación, en cualquier instancia en que se encuentre la misma.
9. Las ofertas se recibirán hasta el miércoles, 24 de septiembre de 2025 a las 11:00 am o día subsiguiente si éste fuere feriado, en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Zuviría N° 422 - Salta (C.P. 4400), Teléfono 4367607 o vía email: compras@diputadosalta.gob.ar
10. Los requerimientos podrán observarse en: www.diputadosalta.gob.ar
11. Para el caso de no ser llenadas las líneas de puntos de las especificaciones predecetes, se entenderá como ajustado a las normas que rigen en el Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Firma del Comerciante (sello)